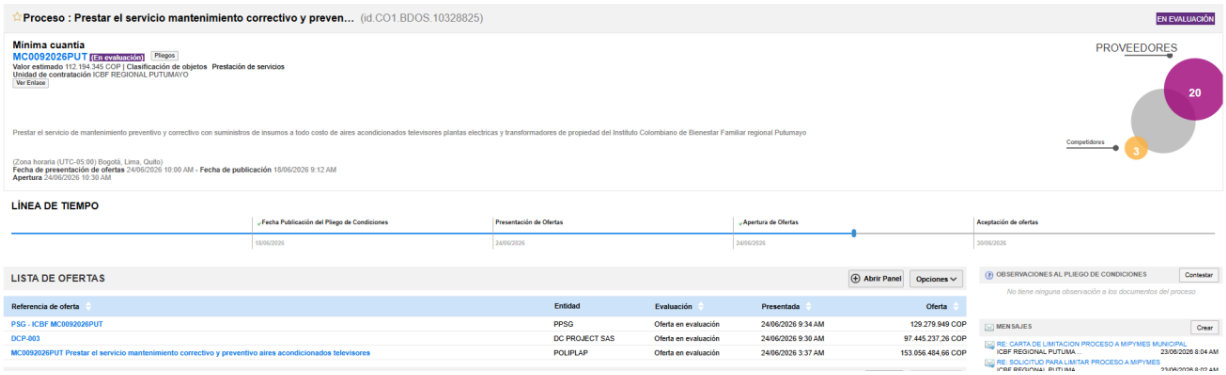
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN- INFORME DE SELECCIÓN - PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC0092026PUT

OBJETO*: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE INSUMOS A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TELEVISORES PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO"*

PRESUPUESTO OFICIAL: *El presupuesto oficial para la presente contratación es* ***CIENTO DOCE MILLONESCIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($112.194.345)*** *incluido IVA, sin embargo, el proceso se llevará a cabo por precios unitarios donde el valor criterio de evaluación es de* ***CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 109.865.122), incluido IVA.***

Que, el 24 de junio de año dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:00 am, dentro del SECOP II, se realizó la apertura de ofertas del proceso de la referencia y se presentaron:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0092026PUT, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública.

Que, el comité evaluador realizó la evaluación preliminar con fecha 26 de junio de 2026, la cual concluyó en el siguiente resultado:

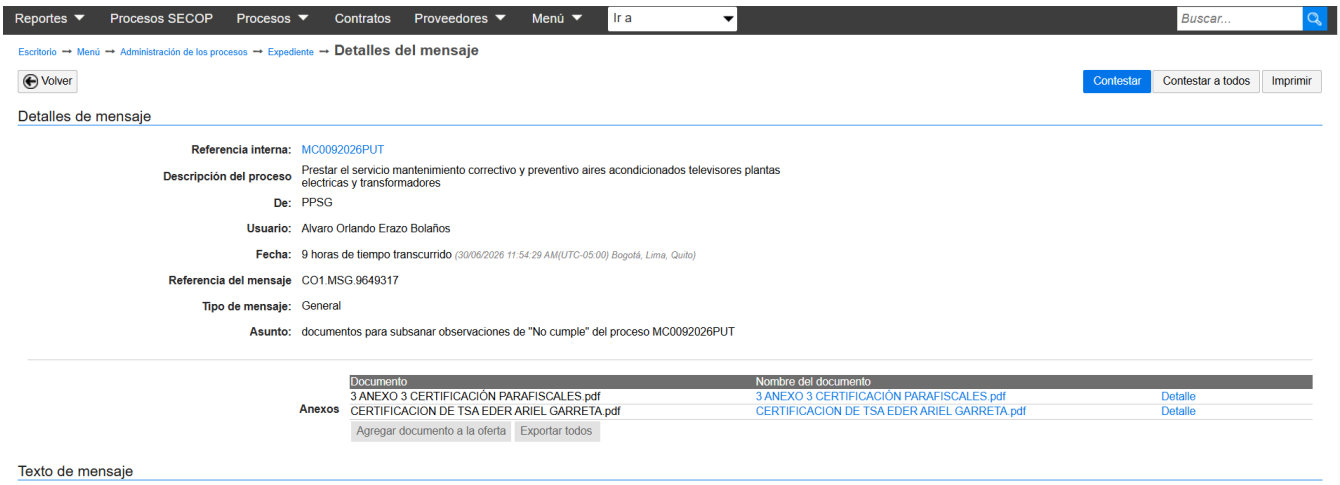
1. NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
DC PROJECT S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

2. NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES S.A.S	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

3. NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
POLIPLAP SUMINISTROS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, el día 26 de junio de 2026, se publica informe Preliminar en Plataforma Secop II, con el fin de dar traslado a sus proponentes desde el momento de la Publicación, es decir hasta las 6:00 pm del 30 de junio de 2026, igualmente se informa a todos los proponentes que de acuerdo al Art 5 de la Ley 1882 de 2018, sean subsanados los documentos y/o entregados los documentos requeridos, durante el término del traslado del informe de evaluación, se recuerda que **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Que dentro del término del traslado del informe Preliminar NO se presentaron observaciones, sin embargo, SI se presentaron observaciones tal como se evidencia a continuación:



Así las cosas, el Comité Evaluador procede con la revisión de los documentos subsanados por parte de **PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES S.A.S**. así:

2. Propuesta con el Segundo Menor Precio:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES S.A.S	CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENT AY NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS $129.279.494 M/CTE

CAPACIDAD JURIDICA			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de Presentación de la Propuesta	**X**		Anexa carta de Presentación Debidamente Firmada
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	**X**		Anexa Cédula de Ciudadanía de ALVARO ORLANDO ERAZO BOLAÑOS, con C.C. No. 18.125.085, Representante legal de PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES S.A.S
Fotocopia de la Libreta Militar	**N/A**	**N/A**	Anexa Libreta Militar Reservista de Segunda Clase
Certificado de Registro Mercantil y/o Existencia de Representación Legal	**X**		Anexa Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo de fecha 23 de junio de 2026, con la siguiente descripción dentro de su Objeto social: Instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal	**N/A**	**N/A**	Presenta Documento de Declaración, en el cuál se deja constancia que NO Aplica, la conformación de consorcio o unión temporal.

Autorización para Contratar	**X**		Anexa el formato No. 6 debidamente diligenciado y Firmado por parte del señor ALVARO ORLANDO ERAZO BOLAÑOS, con C.C. No. 18.125.085, Representante legal de PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES S.A.S
Certificación de Cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales		**X**	El Proponente Anexa Formato No. 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ART.50 DE LA LEY 789 DE 2002, para personas Jurídicas donde CERTIFICA que se encuentra al día en pagos de Seguridad social, sin embargo, NO ANEXA planillas pagadas por la compañía durante los últimos seis meses (6) contados a partir de la fecha del cierre del presente procedimiento de selección, (Artículo 65 ley 1819 de 2016 y artículo 3 del Decreto 1047 de 1983)
Fotocopia del Registro único Tributario RUT	**X**		Presenta RUT con NIT: 901050556-5
Formato único de Hoja de Vida de la Función Publica	**X**		Presenta Hoja de Vida
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**X**		Anexa Documento- Se verificó a través de la Página Web de la Procuraduría General de la Nación que el Oferente-Representante legal NO registra sanciones, ni inhabilidades vigentes
Certificado de Responsabilidad Fiscal	**X**		Anexa Documento- Se verificó a través de la Página Web de la Contraloría General de la Republica que el Oferente-Representante legal NO se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de Antecedentes Judiciales	**X**		Anexa Documento- Se verificó a través de la Consulta en Línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales que el Representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas	**X**		Anexa Documento- Se verificó a través del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la
Formato Autorización Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales	**X**		Anexa Documento inhabilidad por delitos sexuales. - de la Policía https://inhabilidades.policia.gov.co

Certificado de Registro de Deudores Morosos	**X**		Anexa Documento- Se verificó en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM y NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza No. - 560 47 994000200691 ANEXO 0 Se verificó Póliza, Asegurado Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Tomador/ Garantizado: PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES S INICIO DE LA VIGENCIA: 24/06/2026 FIN VIGENCIA: 01/11/2026 VALOR ASEGURADO: $ 11,219,434.50		

CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
Criterio Jurídico	**NO CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

CONDICIONES TÉCNICAS

VALOR PROPUESTA ECONOMICA:

1. **VALOR UNITARIO:** 129.279.949,00
2. **VALOR TOTAL CONTRATO:** $ 112.194.345

1. EJECUTIVO DE CUENTA: El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, identificación, número celular, dirección de residencia y correo electrónico, de la persona la cuál asignará estas funciones.

2. CERTIFICACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA: La Entidad verificará que el oferente haga el respectivo diligenciamiento del ANEXO No.5, lo cual se acreditará mediante el diligenciamiento y suscripción de este por parte del proponente, mediante el cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento de la referencia.

CAPACIDAD TECNICA		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplimiento de ejecutivo de cuenta	Presenta Anexo de ejecutivo de cuenta **Observaciones:** El oferente anexa ejecutivo de cuenta completo.	**X**	

Cumplimiento Ficha Técnica – Anexo 5	Presenta Anexo 5 sobre Cumplimiento Ficha Técnica **Observaciones:** Se presenta ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MULTAS Y GARANTIAS	**X**	

3. EQUIPO DE TRABAJO: Teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato el contratista debe garantizar la calidad y totalidad disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos y en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato, siendo necesario que el contratista cuente con el siguiente personal:

SUPERVISOR: El contratista debe contar con una persona que ejerza funciones de supervisión de la ejecución de actividades, el cual debe tener el siguiente perfil:

Debe ser ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia profesional de tres (3) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional en las actividades relacionadas con el contrato, adicionalmente deberá contar como mínimo con (03) certificaciones laborales de contratos en actividades relacionadas en instalación y/o adecuación de equipos eléctricos y/o de mantenimiento de transformadores.

Nota: el supervisor es quien realizara las actividades correspondientes a la emisión de conceptos técnicos.

PERSONAL: El contratista deberá contar con mínimo dos operadores que ejecute las actividades de las cuales debe tener el siguiente perfil:

Mínimo un (1) técnico o tecnólogo con formación en diciplinas del componente eléctrico o electrónico, deberá contar con matrícula CONTE grado 5, además, deberá contar con certificación de trabajo en alturas vigente y deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones laborales de contratos en actividades relacionadas al mantenimiento de plantas eléctricas y/o mantenimiento de transformadores.

Mínimo un (1) técnico o tecnólogo con formación en diciplinas relacionadas con el objeto contractual, deberá contar con certificación de trabajo en alturas vigente y deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones laborales de contratos donde haya ejecutado actividades de mantenimiento de aires acondicionados.

El personal para acreditar la experiencia deberá anexar la siguiente documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Certificados laborales o de contrato donde como mínimo contenga: nombre de entidad contratante, Nit, información de contacto, número de contrato, fecha de inicio y fecha de terminación
- Copia de matrícula o tarjeta profesional (en los casos que se requiera)

Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por COPNIA para los ingenieros o el certificado expedido por el concejo Profesional de Arquitectura para los arquitectos que conformen el equipo de trabajo, para las de más profesiones la autoridad competente

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBSERVACIONES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
SUPERVISOR: El contratista debe contar con una persona que ejerza funciones de supervisión de la ejecución de actividades, el cual debe tener el siguiente perfil:

Debe ser ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia profesional de tres (3) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional en las actividades relacionadas con el contrato, adicionalmente deberá contar como mínimo con (03) certificaciones laborales de contratos en actividades relacionadas en instalación y/o adecuación de equipos eléctricos y/o de mantenimiento de transformadores.

<table>
<tr><td>JHON FREDY MUÑOZ RODRIGUEZ</td><td colspan="4">Supervisor</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Desde</td><td>Hasta</td><td>Días</td><td>Meses</td></tr>
<tr><td>Nombradia SAS</td><td>6/02/2021</td><td>26/05/2023</td><td>839</td><td>27,97</td></tr>
<tr><td>JARMA ingenieria SAS</td><td>27/05/2023</td><td>20/12/2024</td><td>573</td><td>19,10</td></tr>
<tr><td colspan="4">Total General (36 Meses)</td><td>47,07</td></tr>
<tr><td colspan="4">Experiencia</td><td>Relacionada</td></tr>
<tr><td colspan="4">SITI SAS</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="4">Eiber Arjiro Chavez Ordoñez</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="4">Comfenalco</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="4">Total Especifica (3 certificaciones laborales de contratos adicionales en actividades relacionadas en instalación y/o adecuación de equipos eléctricos y/o de mantenimiento de transformadores)</td><td>3</td></tr>
</table>

Observación: El proponente anexa documentación del ingeniero electricista JAIME LUIS PEÑA TORRES, a quien designa para este rol, anexando certificaciones de experiencia las cuales cumplen con los requisitos mínimos, donde se evidencia cumplimiento tanto de la experiencia general como de la experiencia especifica, Cumple
</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>
PERSONAL: El contratista deberá contar con mínimo dos operadores que ejecute las actividades de las cuales debe tener el siguiente perfil:
Un (1) técnico con formación en diciplinas del componente eléctrico o electrónico, deberá contar con matrícula CONTE grado 5, deberá contar con certificación de trabajo en alturas y con experiencia laboral de tres (3) años en actividades relacionadas al mantenimiento de plantas eléctricas.
Un (1) técnico con formación en diciplinas relacionadas con el objeto contractual, deberá contar con certificación de trabajo en alturas y con experiencia laboral mínima de tres (3) años en actividades relacionadas al mantenimiento de aires acondicionados.
</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

ÁLVARO ORLANDO ERAZO BOLAÑOS	**Tecnico**
Experiencia	**Relacionada**
PPSE GLOBAL- S.A.S	SI
INESUP	NO
E.S.E. HOSPITAL JOSE MARÍA HERNÁNDEZ	SI
C&M Asesorias y Consultorías SAS	NO
SISCONT LTDA	SI
Total Especifica (3 certificaciones laborales de contratos en actividades relacionadas al mantenimiento de plantas eléctricas y/o mantenimiento de transformadores)	3

Observación:
El proponente anexa del Técnico en Electrónica Industrial, Técnico Electricista, con énfasis en automatización Industrial y circuitos Eléctricos de Mando y Control, **ÁLVARO ORLANDO ERAZO BOLAÑOS**, a quien designa para este rol, anexando certificaciones de experiencia las cuales cumplen con los requisitos mínimos, donde se evidencia cumplimiento de la experiencia, en actividades relacionadas con el mantenimiento de plantas eléctricas y transformadores, de igual forma, anexa certificación de trabajo en alturas vigente. Cumple

EDER ARIEL GARRETA HOYOS	**Tecnico**
Experiencia	**Relacionada**
PPSE GLOBAL- S.A.S	SI
PPSE GLOBAL- S.A.S	SI
CEAD SAS	SI
Total Especifica (3 certificaciones laborales de contratos donde haya ejecutado actividades de mantenimiento de aires acondicionados)	3

El proponente anexa hoja de vida del tecnólogo en mantenimiento electromecánico industrial **EDER ARIEL GARRETA HOYOS**, anexando certificaciones de experiencia donde se evidencia cumplimiento de la experiencia en actividades relacionadas con el mantenimiento de aires acondicionados, sin embargo, NO anexa certificación de trabajo en alturas **vigente**. Por tanto, **CUMPLE**

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia en hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades Públicas o Privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la instalación, protección, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones y/o redes eléctricas, infraestructura de protección contra sobretensiones del sistema eléctrico, ampliación de redes de media y/o baja tensión, mantenimiento preventivos y correctivos de aires acondicionados y la sumatoria de estos dos contratos deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Para acreditación de experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente: si es expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar **Certificación y/o acta de liquidación** (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente podrá acreditarlos de dos maneras: **(i)** anexar Certificación acompañada de acta de liquidación, **(ii)** contrato y acta de liquidación, además en ambos casos deberá **adjuntar los desprendibles de pago del servicio prestado** (es decir, facturas electrónicas en cumplimiento a la normatividad vigente) a estos soportes se les realizara la respectiva verificación CUFE, en los casos en que esta verificación no arroje resultados o estos contengan errores, este soporte no será admitido.
Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación y acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación, en los dos casos deberá anexar factura electrónica.
La información contenida en la Certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2026 así:

AÑO	VALOR SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116

2018	$781.242
2017	$737.717

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

• **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: los proponentes deberán acreditar su experiencia hasta tres (3) certificaciones de cumplimiento o actas de terminación o liquidación y contrato, de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con la construcción, ampliación, instalación, protección, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones y/o redes eléctricas, infraestructura de protección contra sobretensiones del sistema eléctrico, ampliación de redes de media y/o baja tensión, mantenimiento preventivos y correctivos de aires acondicionados y la sumatoria de estos tres contratos deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

CRITERIO DIFERENCIAL	SI	NO

Observaciones: El proponente presenta certificado de MIPYME y documentación anexa para acreditación de criterio diferencial, por tanto, SI aplica se criterio diferencial para la experiencia especifica del proponente.			**X**	
No.	**VALOR EN PESOS 2026**	**EXPERIENCIA APORTADA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	$ 1.340.976.723	**CONTRATO:** 0128 **OBJETO:** AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE CARGA DE REDES INTERNAS EN EL HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO **ENTIDAD CONTRATANTE:** E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ. **DIRECCION:** Calle 14 No. 7 - 26 Mocoa Putumayo **TELEFONO:** 4204434 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $ 565.000.000 **FECHA DE INICIO:** 18 de septiembre de 2017 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 28 de febrero de 2018 **Observaciones:** El proponente anexa copia de contrato y acta de liquidación con entidad privada.	**X**	
Total	$ 1.340.976.723	**Observaciones:** Teniendo en cuenta que el proponente cumple con la experiencia especifica con la primera certificación y que esta supera el valor del presupuesto oficial, no se continua con la evaluación de las demás certificaciones. CUMPLE	**X**	

CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
Criterio Técnico	**CUMPLE**

ANALISIS DE LOS VALORES:

Teniendo en cuenta que el Proponente **PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES S.A.S**, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación, aún habiendo dado traslado a sus proponentes desde el momento de la Publicación del Informe Preliminar, en Plataforma Secop II, de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para que se subsane los documentos y/o entregados los documentos requeridos, durante el término de traslado del informe de evaluación, esto hasta las 6 pm del día 30 de junio de 2026 y que NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, NO CUMPLE con el CRITERIO TÉCNICO, es decir NO CUMPLE, con los requisitos establecido en la Invitación, por tanto, se procederá a evaluar

la oferta con MENOR PRECIO, de acuerdo al numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.5.2, Procedimiento para la contratación de la Mínima cuantía la cual establece: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación, Si esta No cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal, debe verificar el cumplimiento de los requisitos en la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente".*

Que, el proponente **DC PROJECT S.A.S**., desde el Informe Preliminar **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, por lo tanto, no es necesario en este estado del proceso evaluarlo nuevamente, se escribe el resumen de la evaluación así:

1. NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO JURIDICO	CRITERIO TECNICO	OFERTA ECONOMICA
DC PROJECT S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ: De acuerdo con lo expuesto por el Comité Evaluador, recomienda **ACEPTAR** la Propuesta presentada por el Proponente **DC PROJECT S.A.S NIT No. 901410401** toda vez que Cumple con los requisitos habilitantes, establecidos en el documento Condiciones Generales del proceso, Pliego Electrónico y todos los documentos Pre- Contractuales por constituirse en el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

CIERRE DE LA DILIGENCIA

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día 01 de julio de 2026

Nombre de funcionario y cargo	Evaluación	Firma
ERIKA ALEXANDRA MAVISOY JUAGIBIOY	Profesional Universitario- Grupo Administrativo y Talento Humano	
OLGA LUCIA VALLEJO MARIN	Coordinadora Grupo Interno Financiero	
MATEO SALAS PALECHOR	Coordinador Grupo Jurídico	